



**Universidad
Norbert Wiener**

**Facultad Derecho y Ciencia Política
Escuela Académico Profesional de Derecho**

**Influencia de la actividad de fiscalización en
las actas de inspección impuestas por la
autoridad de transporte urbano para Lima y
Callao 2022**

(Caso: Edén Espinoza – Internamiento de vehículo. Exp. N°
4727-2021-ATU/DFS-PAS)

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título
profesional Abogado**

Presentado por:

Román Soriano, Allyson Mishell

Código ORCID: 0000-0002-3307-0502

Asesor: Dra. Ramírez Peña, Isabel


Código ORCID: 0000-0003-0344-5649

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub línea: Derecho civil, penal y administrativo

Lima-Perú

2022

	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, **ROMÁN SORIANO ALLYSON MISHELL**, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo "INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN LAS ACTAS DE INSPECCIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO 2022" Asesorada por la docente: ISABEL RAMIREZ PEÑA DNI: 02445464 ORCID 0000-0003-1047-3410 tiene un índice de similitud de DIECISEIS (16%) con código verificable oid:14912:203395142 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma
Allyson Mishell Román Soriano
DNI: 47707970



Firma
Nombres y apellidos del docente **Isabel Ramirez Peña**
DNI: 02445464

Lima, 28 de noviembre de 2022

índice de Contenidos

<i>índice de Contenidos</i>	2
<i>Índice de Tablas y figuras</i>	3
<i>Dedicatoria</i>	4
<i>Agradecimientos</i>	5
<i>Resumen</i>	6
<i>Abstract</i>	6
<i>I.- Introducción</i>	7
<i>II. Presentación del caso jurídico</i>	8
2.1.-Antecedentes.....	8
2.2 Fundamento del tema elegido	9
2.3 Aporte y Desarrollo de la Experiencia.....	11
Presentación del reporte de caso jurídico	12
<i>III.- Discusión</i>	13
<i>IV.- Conclusiones</i>	14
<i>Referencias Bibliográficas</i>	16
<i>Anexo 1 Matriz de categorización</i>	19
<i>Anexo 2: resolución judicial o administrativa</i>	20
<i>Anexo 3: Declaratoria de Originalidad del Autor</i>	23
<i>Anexo 4: Declaratoria de Autenticidad del Asesor</i>	24
<i>Anexo 5: Reporte del informe de similitud</i>	25

Índice de Tablas y figuras

	Pág.
Matriz de categorización apriorística	17

Dedicatoria

Con amor a mis padres Eduardo Román y María Soriano por ser ellos mi motor de vida, mi fuerza diaria, y mi mayor motivación. Gracias por sus consejos y siempre estar para mí.

Agradecimientos

A Dios, por brindarme buena salud y ha permitido llegar a este momento importante en mi Carrera Profesional.

A la Universidad Norbert Wiener y los docentes que la conforman por que fueron pilares en mi formación profesional.

A nuestra decana Dra. Delia Muñoz por que ha hecho posible la titulación.

Al coordinador de investigación Dr. Jaime Sánchez Ortega, por el apoyo brindado.

A mi estimada asesora Isabel Ramírez por su compromiso, paciencia y dedicación.

A mi centro de Trabajo la Autoridad de Transporte Urbano por permitirme desarrollarme profesionalmente, agradezco a mi familia y finalmente a todos los que confiaron en mí.

A mis abuelos porque siempre confiaron en mí y les prometí que lo lograría.

A mi pequeño hermano Rodrigo porque aún a la distancia siempre estaremos unidos y seré un ejemplo para él.

**INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN LAS ACTAS
DE INSPECCIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE
URBANO PARA LIMA Y CALLAO 2022**

(Caso: Edén Espinoza – Internamiento de vehículo. Exp. N° 4727-2021-
ATU/DFS-PAS)

**INFLUENCE OF THE SUPERVISION ACTIVITY ON THE INSPECTION
ACT IMPOSED BY THE URBAN TRANSPORTATION AUTHORITY FOR LIMA
AND CALLAO. 2022**

(Case: Edén Espinoza – vehicle confiscation. Exp. N° 4727-2021-
ATU/DFS-PAS)

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub línea de investigación: Derecho Civil, Penal, administrativo

Autor: Allyson Mishell Román Soriano

Correo: a2022802929@uwiener.edu.pe

Orcid: 0000-0002-3307-0502

**Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener**

Resumen

Se enfoca en la actividad de fiscalización, ya que actualmente no todas las entidades tienen esta competencia, sin embargo, la Autoridad de Transporte Urbano sí la tiene. Como objetivo es analizar cómo influye la actividad de fiscalización en las actas de inspección impuestas por la ATU para Lima y Callao 2022. Se utilizó como metodología de tipo básico, con enfoque cualitativo, estudio fenomenológico, hermenéutico, con análisis documental, basado en un estudio de caso. Como resultados se obtuvieron, que las actas son medios probatorios, su contenido se presume cierto, se evidencia que las multas impuestas por los fiscalizadores deben ser en función a lo que observe de los administrados. Como conclusión, analizó cómo influye la actividad de fiscalización en las actas de inspección de la ATU de Lima y Callao, 2022. Lo más importante de analizar esta actividad, fue conocer el adecuado control de fiscalización en las actas, porque sin ello se vulnerarían los derechos a los administrados, lo que más ayudó al análisis fue la información doctrinaria obtenida y lo más difícil fue, determinar que en el país existe un gran número de reglamentaciones y criterios de fiscalización a causa de un complejo sistema que no tiene una definición adecuada.

Palabras clave: Derecho administrativo, transporte, vigilancia

Abstract

It focuses on inspection activity, since currently not all entities have this competence, however, the Urban Transport Authority does. The objective is to analyze how the inspection activity influences the inspection reports imposed by the ATU for Lima and Callao 2022. It was used as a basic methodology, with a qualitative approach, a phenomenological, hermeneutical study, with documentary analysis, based on a study of case. As results were obtained, that the records are means of proof, its content is presumed

true, it is evident that the fines imposed by the inspectors must be based on what they observe of the administered. In conclusion, it analyzed how the inspection activity influences the inspection records of the ATU of Lima and Callao, 2022. The most important thing to analyze this activity was to find an adequate control of inspection in the records, because without it the rights to the administered, what helped the analysis the most was the doctrinal information obtained and the most difficult thing was to determine that in the country there are a large number of regulations and control criteria due to a complex system that does not have an adequate definition.

Keywords: Administrative law, transportation, surveillance

I.- Introducción

En Chile, Freire, (2017) señala que la supervisión para un correcto servicio de transporte sea público o privado, está a cargo del Programa Nacional Fiscalización del Ministerio de Transporte, sin embargo, este carece de estructura, facultades y atribuciones propias, es necesario comprender el problema de transporte de manera integral, pues, esta afecta en la vida de las personas. El buen funcionamiento de las instituciones, junto al conocimiento de los profesionales, son base para obtener soluciones.

En España, Chino, (2020) señala, en su realidad problemática, que el Tribunal de Cuentas (España) con la Contraloría General (Perú), ambos sistemas encargados de la fiscalización pública, tienen semejanzas y diferencias de control, en la cual se buscará detectar oportunidades de mejora para ambos sistemas, teniendo en cuenta que el control gubernamental (externo y general) velan tener una buena administración pública.

A nivel Nacional, en Lima, de acuerdo con la teoría de Calle y Roca, (2017), propone que el estado tenga un rol fiscalizador (smart regulation) en el que use un conjunto de técnicas de controles estatales y no estatales, con una variedad de instrumentos que supervisen los documentos técnicos producidos por las empresas e instituciones públicas, para alcanzar el objetivo regulatorio.

En Piura y Arequipa, los autores (Okamura) y Pérez, (2019), señalan que el Acta de Fiscalización se trataría de una declaratoria de conocimiento de la administración Pública bajo su ejercicio de potestad fiscalizadora, siendo estos, los documento en que se registran los hechos y que gozan de valor probatorio.

A nivel local, la problemática se desarrolla en ATU se han observado distintos problemas en las actas impuestas por sus fiscalizadores, muchas veces las actas son llenadas sin algún tipo de criterio y sin ajustarse a la norma, es preocupante, ya que, si no

existe una fiscalización adecuada, se verá reflejada la falta de eficiencia y efectividad en los procesos.

Se diagnosticó que una mala imposición de acta por parte de fiscalizadores, se debería a la falta de capacitaciones y mecanismos externos para un mejor control del personal fiscalizador, por lo que se debería implementar dichos recursos para eficientes fiscalizaciones, ya que su importancia no solo radica en verificar que se cumpla la ley, sino también actuar ante los incumplimientos y situaciones en riesgo, para así, restablecer los intereses públicos en juego y la legalidad. (Zegarra Valdivia, 2019)

El presente trabajo tiene una justificación teórica, se hizo la búsqueda de tesis, libros, artículos, doctrinas para mejorar el conocimiento preliminar (Bernal, 2010) y social, para lograr entender un problema que requiere ser estudiado, se presentan aportaciones que contribuirán una solución. (Fernández-Bedoya, 2020) en la justificación metodológica se usaron estrategias y modelos cualitativos, que sirven de sustento para generar conocimientos válidos y confiables, realizando aportes a trabajos similares por experiencia profesional.

Habiendo descrito la problemática, planteamos como problema general ¿Cómo influye La actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022? Y como problemas específicos ¿Cómo influye la estrategia de persuasión (ex ante) en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022?, ¿Cómo influye la estrategia de disuasión (ex post) en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022?

Como objetivo general tenemos: Analizar cómo influye la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de transporte urbano para Lima y Callao 2022; y objetivos específicos: Analizar si influye la estrategia de persuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022; Analizar si influye la estrategia de disuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022.

II. Presentación del caso jurídico

2.1.-Antecedentes

En Chile, La tesista Freire (2017) en el trabajo que realizó para optar el grado de magíster en gestión políticas públicas, empleo la metodología analítica, descriptiva y cualitativa. Como resultado, se obtuvo que los controles más bajos se dan en los transportes privados y de carga, en caso de taxis, el número de fiscalizaciones creció un 85% en los últimos 5 años y la tasa de infracciones se mantuvo casi sin una variación. Llegando a la conclusión, de una falta de eficiencia para atender el proceso integral de

fiscalización en todas sus fases teniendo ausencia de otros mecanismos como externos al programa.

En México, la autora Barrera, (2019) en su investigación para obtener el grado de maestra en impuestos, su trabajo usa una metodología descriptiva con enfoque cualitativo. Obteniendo como resultado que las autoridades fiscalizadoras como, el instituto mexicano del seguro social, el servicio de administración tributaria y otros, son la base para que un contribuyente cumpla sus obligaciones y evite el proceso de una fiscalización electrónica, llegando a concluir, que el contribuyente no tiene conocimiento de sus obligaciones, pero no lo exige de cumplirlos y que la tecnología no solo beneficia a la autoridad fiscalizadora, también al contribuyente.

en Lima Sangama, (2020) y en Trujillo Ysla, (2015) para conseguir el título de abogado e ingeniero economista, desarrollan su tesis con una metodología con enfoque cuantitativo de tipo básico puro, con diseño no experimental transversal y descriptivo correlacional de carácter longitudinal. Los resultados comprobaron la relación actas no identificadas y la vulneración de los derechos de los administrados del distrito de San Juan de Miraflores, mientras que en el segundo no existe relación de las dos variables son otras las que influyen los accidentes de tránsito; concluyendo primero que las actas sin nombre vulneran los derechos de los usuarios y segundo no es confiable medir que infracciones generan los accidentes de tránsito.

En Trujillo, el autor Burgos, (2019) en su tesis para el título de Abogado, usa una metodología hermenéutica, social, jurídica y educacional, obtuvo como resultado, deficiencia en la ejecución de fiscalización pues necesita que la Municipalidad trabaje junto con la policía y el serenazgo para que se pueda efectuar su función de fiscalización, concluyendo que el ordenamiento vial y la Unidad de Transporte necesita incluir una Ordenanza Municipal que permita una eficiente fiscalización, fortaleciendo el proceso de fiscalización controlara la informalidad que existe en el transporte especial.

2.2 Fundamento del tema elegido

En la primera categoría sobre actividad de fiscalización nos encontramos con la teoría de la actuación pública para hacer cumplir leyes teoría (enforcement) dada por (Polinsky & Shavel , 2007) se refiere a aquellos amenazados por daño, cuando las víctimas no pueden identificar quien los lesiono, es deseable que se emplee la actuación pública, por esa razón la ejecución pública a menudo se verá favorecida cuando se requiera un esfuerzo para identificar y detener a los infractores.

(Garaopa , 2014) en los idiomas latinos no hay un concepto de enforcement, sin embargo, se podría traducir en la aplicación de la ley desde que existe la norma jurídica,

hasta su aplicación en el caso y su cumplimiento. Para los autores (Bonifaz & Montes, 2015) involucra la fuerza que tienen los estados, a través de sus instituciones, para cumplir la ley. La teoría señalada se caracteriza por tener una estrategia de persuasión y una estrategia de disuasión.

Respecto a las subcategorías de la primera categoría, sobre la estrategia de persuasión Calle y Roca (2017) tiene como objetivo, generar en los agentes un cumplimiento voluntario **ex ante** la ocurrencia de una infracción, la cual serían estrategias preventivas de difusión, quiere decir que antes de aplicarse una multa se debe procurar utilizar medidas preventivas. La actividad del fiscalizador no se basa en encontrar culpable, sino de incentivar que el cumplimiento normativo se realice por voluntad propia por los sujetos regulados; se debe tomar este enfoque de prevención, y se evitaría alteraciones en el ordenamiento jurídico.

En cuanto a nuestra segunda categoría, sobre la estrategia de disuasión, (Bonifaz & Montes, 2015) señala que procesado un administrado por una conducta ilícita, se aplicaran sanciones generalmente pecuniarias para aplicar un castigo que impacte al administrado, para evitar que vuelva a cometer una infracción, se le aplica el **ex post**, implica la imposición de castigos como multas, suspensiones, revocaciones de licencias se dan de manera complementaria junto a las estrategias preventivas, lo que puede motivar una adecuación a derecho dependiendo del tipo de agente.

Respecto a la segunda categoría sobre Actas de inspección; basado en la teoría de la prueba (Orrego Acuña, 2019) es la fuerza relativa que esta tiene, bastan por si solas para establecer la verdad de un hecho. Tirado Becerra, (2021) señala que la administración en función a su potestad fiscalizadora suele concluir levantando un acta de inspección. En caso se incumpla la norma, se podrá iniciar un procedimiento, sea sancionadora o no, en ambos casos la decisión de iniciar un procedimiento administrativo para determinar responsabilidad del administrado se encuentra en un acta de inspección que tiene las siguientes características: un valor probatorio y presunción de veracidad o certeza.

Ahora bien, de la subcategoría valor probatorio reflejado en las actas (Vega , 1998) señala que son la base sobre la que se dicta el acto de liquidación como la imposición de una sanción administrativa. Sobre la subcategoría presunción de veracidad Nagatome (2015) los documentos que cumplan con las formalidades en la ley se deben tomar por ciertas por parte de las autoridades administrativas, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados. (D'ors , 1960) autor clásico del derecho romano señala presunción al acto de aceptar la veracidad de un hecho, hay presunción iuris tantum únicamente de derecho, un hecho se considera cierto tanto no se muestre lo contrario (2001)

2.3 Aporte y Desarrollo de la Experiencia:

Para la realización del presente informe de suficiencia profesional, se aplicó una metodología cualitativa, Aranzamendi (2016) el investigador interactúa con la realidad del estudio de caso. (Yin, 2002) el estudio de caso es una investigación empírica, estudia los fenómenos de la vida real, utilizando técnica con variables de intereses. Teniendo como finalidad, analizar cómo influye actividad de la fiscalización en las actas impuestas por la Autoridad de transporte Urbano para Lima y Callao 2022, obteniendo un fenómeno de estudio, que son los hechos expuestos en la Resolución Subdirectoral N° 32100949-2021-ATU-DFS-SF-PAS.

Por lo que el estudio es fenomenológico, es aquella que el investigador puede abordar sobre conductas del comportamiento humano. (Hernandez Sampieri, 2014) se basó sobre experiencias de vida que buscan ampliar el conocimiento, es hermenéutica (Angel Perez, 2011) sobre interpretaciones de texto.

Esta investigación se basó en la recopilación de datos no numéricos, está enfocado en el sistema del control interno de la institución. El alcance es de carácter descriptivo, se realizó indagaciones de trabajos nacionales e internacionales, permitiendo fundamentar las categorías; y es de carácter explicativo, ya que fundamenta la experiencia del desarrollo dentro de la entidad. Hernández, (2014)

Al finalizar la etapa cualitativa, se continuó con la triangulación como método analítico para obtener un diagnóstico completo, pues para (Sanchez Carlessi, Reyes Romero, & Mejía Saenz, 2018) el método de triangulación es una herramienta de diversos estudios, que tiene como finalidad, obtener una verificación adicional de la estadística respecto a la primera persona.

El trabajo se desarrolló en tres fases, se inició con el estudio de las búsquedas de teorías y las contribuciones de los doctrinarios autores que se citaron, como segunda fase se trianguló y corroboró las posiciones como las teorías citadas, (Stake, 1998) es parte de los trabajos cualitativos señalado como triangulación para, finalmente, como última fase, de la triangulación, llegar a las conclusiones.

El trabajo desarrollado cumple con lo solicitado por la Universidad Norbert Wiener, los parámetros y lineamientos establecidos en relación con las citas y referencias mencionadas con el estilo APA respetando así los derechos de autor y bibliografía, además se ha corroborado la retroalimentación por el programa Turnitin.

En el presente trabajo se observaron problemas y retos como la recopilación de información con relación al tema elegido, además la inoperatividad de algunos repositorios

en la web y/o documentos que se encontraban sin acceso, es decir, solo se podían acceder mediante algún medio de pago, la solución que se dio en cuanto a estos problemas enfrentados, fue buscar información en repositorios que tengan acceso libre y buscar horarios accesibles a los repositorios donde no tengan fallas técnicas por lo que se pudo encontrar la información, además realizar una ardua búsqueda en libros, artículos y tesis que tengan acceso libre.

Finalmente, la investigación fue realizada basándose en el modelo otorgado por la Universidad Norbert Wiener, quien brindó las pautas y estructuras necesarias para el desarrollo del trabajo, respetándose la estructura como matriz, para el desarrollo de los conceptos y teorías relacionados con nuestros objetivos y categorías.

Presentación del reporte de caso jurídico.

En ATU, se han observado problemas en las actas impuestas por los fiscalizadores, tal como sucedió en el caso del señor Edén Torres Espinoza, El 07/11/2020 se le impuso el acta 14615, donde señala que su vehículo de placa V4F962 cometió una infracción de código N01 impuesta a vehículos que prestan servicio de transporte regular, sin estar autorizado. En el acta, el fiscalizador marca como medida preventiva el internamiento del vehículo; por lo que fue llevado al depósito municipal del agustino y durante su permanencia en el depósito fue desmantelado por razones ajenas a la entidad.

Mediante Resolución N° 32100949-2021-ATU-DFS-SF-PAS se inició un procedimiento administrativo sancionador contra Eden Torres Espinoza, notificado el 25/02/2021, al día siguiente la Asociación Nacional de Transportistas solicita el levantamiento de internamiento del vehículo, alegando que, si cuenta con la autorización de servicio emitido por la GTU de la MML.

el 07/04/ 2021, se le notifica al administrado la resolución y el informe final que resuelve declarar el archivo del procedimiento, al verificarse que efectivamente el vehículo si contaba con autorización. La Asociación Nacional de Transportistas, presenta un recurso de apelación, rechazando en parte la resolución que declara el archivo, ya que el vehículo estuvo más de 180 días en el depósito, causándole pérdidas económicas y otros, solicitando asumir los daños que le fueron causados al administrado.

Visto el caso, se identificó un problema que preocupa, ya que se verifica una ineficiente fiscalización causando daños económicos y vulneran derechos de los administrados. ATU tiene que evaluar este tipo de casos, pues la actividad de fiscalización es la base principal de la institución, al verse una mala fiscalización, se verá reflejada la eficiencia y efectividad que se da en el proceso de fiscalización, lo que se estaría reflejando un abuso de la administración pública a los administrados.

III.- Discusión

De acuerdo con el objetivo general, la posición teórica del **enforcement** dada por (Polinsky & Shavel , 2007) referida a la primera categoría denominada Actividad de fiscalización, manifiesta que los castigos deben ser graduales en función a los comportamientos de los agentes, tiene incidencia en la segunda categoría denominada Actas de inspección sustentada en la teoría de la prueba (Orrego Acuña, 2019) la posición de (Tirado Becerra J. , 2021) por cuanto las actas de inspección son medios probatorios, su contenido bajo ciertas condiciones se presume cierto, lo que evidencia que en el caso las multas impuestos en las actas por los fiscalizadores a los administrados, deben ser en función a lo que observe de los administrados: beneficio ilícito, daño.

Es necesario que se refleje la gravedad de la infracción, si se valora económicamente el daño, se tomará conciencia de los efectos de la severidad de imponer una infracción.

Como primer objetivo específico, Analizar si influye la estrategia de persuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022 en relación con la primera categoría Actividad de fiscalización y en especial a la subcategoría estrategia de persuasión; la posición de la teoría (Calle Casusol & Roca, 2017) para obtener el respeto normativo, no siempre es preciso señalar que la Administración Pública haga uso de su potestad sancionadora como primera medida, ya que puede ser logrado con mayor efectividad a través de la fiscalización bajo la estrategia de cumplimiento normativo y de prevención.

Lo que se corrobora con lo identificado en el caso de estudio, en el sentido que no debe buscarse mecanismos preventivos como incentivos no punitivos de bajo costo, pero de gran impacto como reconocimientos de la empresa, premios, entre otros. Se relaciona con la teoría de responsive regulation (regulación receptiva) (Ayres & Bhaithwaite, 1992) se debe mantener una fiscalización con el mínimo nivel, ya sea con estrategias regulatorias menos coercitivas, intervencionistas y económicas, teniendo la capacidad de intervenir cuando sea necesaria.

La posición de (Tapia Canales, 2015) la idea es utilizar herramientas distintas para distintos tipos de conducta que pueda incluir advertencias, conversaciones, sanciones civiles, penales, etc., no solo recurrir a la multa. Por lo indicado, podemos desarrollar que el caso de estudio tiene limitaciones, por lo que impacta en las actas de inspección, sugiriendo que se apliquen en la entidad este tipo de estrategia.

Como tercer objetivo es Analizar si influye la estrategia de disuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022 en relación con la primera categoría actividad de fiscalización y en especial a la segunda subcategoría estrategia de disuasión, (Bonifaz & Montes, 2015) busca que no sea para el administrado más beneficioso infringir que cumplir con la regulación.

Lo que corrobora con lo indicado por (Garaopa , 2014) las sanciones tienen que ver directamente con el daño que se genera, el incumplimiento con daño menor tiene sanción menor y con daño mayor, una sanción mayor. Por lo que podemos decir, que lo indicado en el caso de estudio, cumple adecuadamente con lo señalado por los autores, por lo que impacta en la segunda categoría actas de inspección. Lo que sugerimos que se tome la estrategia de prevención.

IV.- Conclusiones

Primera: Se ha determinado que la actividad de fiscalización influye en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022, en virtud de que esta última tiene valor probatorio, constatado por Tirado Becerra, lo que permitió corroborar el objetivo general, porque si la fiscalización realiza un mal llenado en las actas, se vulneran los derechos de los administrados, al debido procedimiento y el derecho a la propiedad, entre otros.

Segundo: Se ha determinado Analizar si influye la estrategia de persuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022, en virtud de que esta última no influye en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022, constatado por Calle y Roca ya que no siempre debe usarse la potestad sancionadora , lo que permitió resolver el primer objetivo específico, porque en la entidad se aplican multas en función al beneficio obtenido por la conducta infractora.

Tercero : Se ha determinado si influye la estrategia de la disuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022, en virtud de que la estrategia de disuasión si influye en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022, constatado por Bonifaz y Montes, lo que permitió resolver el primer objetivo específico, porque se aplicarán sanciones generalmente pecuniarias como las multas en las actas para que impacte al administrado y ya no vuelva a cometer otra infracción.

Cuarto: Lo más importante de analizar la actividad de fiscalización, es tener un adecuado control en las actas, porque sin ello se vulnerarían los derechos de los administrados, lo que más ayudó al análisis fue la información doctrinaria obtenida y lo

más difícil en analizar la actividad de fiscalización fue que en el país no hay una definición adecuada, ya que existe un gran número de reglamentaciones y criterios de fiscalización.

Referencias Bibliográficas

- Angel Perez, D. A. (20 de marzo de 2011). *Scielo*. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n44/n44a02.pdf>
- Aranzamendi Nincacondor, L. (2016). *Instructivo teórico - práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho*. editora y librería jurídica Grigjley.
- Ayres, I., & Braithwaite, J. (1992). *responsive regulation*. Oxford University Press. Obtenido de <http://johnbraithwaite.com/wp-content/uploads/2016/06/Responsive-Regulation-Transce.pdf>
- Barrera Espinoza, N. K. (2019). *Fiscalización electrónica en México*. Universidad de Sonora, Sonora, México. Obtenido de <http://repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/4147?mode=full>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Bonifaz, F. J., & Montes, T. K. (10-13 de noviembre de 2015). *Universidad del Pacífico*. Obtenido de Universidad del Pacífico: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2B4FBB23F5F16EB5052580350051270E/\\$FILE/bonijio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2B4FBB23F5F16EB5052580350051270E/$FILE/bonijio.pdf)
- Burgos Gamarra, J. E. (2019). *Fortalecimiento del proceso de fiscalización del transporte público especial motorizado en el distrito de Santiago de Cao en el año 2017*. UCV, TRUJILLO. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51658/Burgos_GJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calle Casusol, J. P., & Roca, J. (Agosto de 2017). *Smart Regulation Perú*. Obtenido de Smart Regulation Perú: <https://www.smartreg.pe/es/publica/item/65-que-es-la-fiscalizacion-bajo-el-enfoque-de-prevencion-y-de-gestion-de-riesgos#:~:text=el%20conjunto%20de%20actos%20y,jur%C3%ADdica%2C%20bajo%20un%20enfoque%20de>
- Chino Cardenas, V. J. (2020). *Comparativa de sistemas de control de España y Perú: Identificación de diferencias, semejanzas y oportunidades de mejora del control externo ejercido por entidades superiores*. Barcelona, España. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2667062>
- D'ors, A. (1960). *Elementos del Derecho Privado Romano*. Pamplona: Studium Generale.
- Fernández-Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 70. doi:<https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Freire Ramos, E. (2017). *Análisis organizacional y propuestas de mejora del programa nacional de fiscalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones*. Facultad de ciencias físicas y matemáticas departamenteo de ingeniería industrial, Santiago de Chile, CHILE. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/150614>

- Garaopa , N. (Julio de 2014). *revista ius et veritas*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11914/12482>
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill interamericana.
- Nagatome Espinoza, M. F. (16 de octubre de 2015). *El Terno no hace al abogado*. Obtenido de El Terno no hace al abogado: <https://www.el-terno.com/presuncion-de-veracidad-articulos-manuel.html>
- Okamura, N. (2019). *Apuntes sobre la naturaleza y régimen jurídico general de la fiscalización en el ordenamiento jurídico peruano*. Universidad de Piura, Piura. Obtenido de <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4057>
- Orrego Acuña, J. A. (11 de 09 de 2019). *Poder judicial*. Obtenido de Poder Judicial: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f79058004678c1b1a1ece793776efd47/Teor%C3%ADa+de+la+prueba.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f79058004678c1b1a1ece793776efd47>
- Perez Fernandez, C. C. (2019). *estudio de la actividad administrativa de fiscalización en el ámbito de los servicios de seguridad privada*. Arequipa, Peru. Obtenido de <http://repositorio.sfx.edu.pe/bitstream/handle/SFX/47/Carla%20Cecilia%20P%c3%a9rez%20Fern%c3%a1ndez%20SFX.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Perez Pedrero, E. B. (2001). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1060352>
- Polinsky, M., & Shavel , S. (2007). Obtenido de <http://www.law.harvard.edu/faculty/shavell/pdf/07-Polinsky-Shavell-Public%20Enforcement%20of%20Law-Hdbk%20LE.pdf>
- Sanchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Saenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y Humanística* . Universidad Ricardo Palma.
- Sangama Tarrillo, J. M. (2020). Las papeletas o actas de control sin nombre y la vulneración de los Derechos de los usuarios en San Juan de Miraflores. *Las papeletas o actas de control sin nombre y la vulneración de los Derechos de los usuarios en San Juan de Miraflores 2019*. Universidad Autonoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1352>
- Stake, R. (1998). *Investigación con estudio de caso*. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- Tapia Canales, J. (2015). *repositorio INDECOPI*. Obtenido de <https://repositorio.indecopi.gob.pe/handle/11724/7733>
- Tirado Becerra, J. (2021). El valor probatorio de las Actas de inspección.
- Tirado Becerra, J. A. (2021). *Derecho Administrativo*. Advocatus. Obtenido de <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/issue/view/370>
- Vega , B. F. (1998). *Servicio de bibliotecas Universidad se Extremadura*. Obtenido de Dehesa repositorio institucional: <https://dehesa.unex.es/handle/10662/2130>
- Yin, R. k. (2002). *Docplayer*. Obtenido de Docplayer: <https://docplayer.es/22043889-Investigacion-sobre-estudio-de-casos-diseno-y-metodos.html>

Ysla Romero, A. (2015). La fiscalización de transporte de pasajeros por carretera y su impacto en los accidentes de tránsito en el Perú 2008-2014. *La fiscalización de transporte de pasajeros por carretera y su impacto en los accidentes de tránsito en el Perú 2008-2014*. Universidad Científica del Sur, Lima. Obtenido de <https://repositorio.cientifica.edu.pe/handle/20.500.12805/388>

Zegarra Valdivia, D. (2019). *La Proyección del Derecho Administrativo Peruano. Estudios por el Centenario de la Facultad de Derecho de la PUCP*. Lima: Palestra Editores.

Anexo 1 Matriz de categorización

ítulo: Influencia de la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022

Ámbito temático	Problema general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría	Técnica	Instrumentos
Perú	¿Cómo influye la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022?	¿Cómo influye la estrategia de persuasión (ex ante) en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022?	Analizar cómo influye la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	Analizar si influye la estrategia de persuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022	Actividad de Fiscalización	Estrategia de persuasión (ex ante)	Análisis documental	Guía de análisis documental
		¿Cómo influye la estrategia de disuasión (ex post) en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022?		Analizar si influye la estrategia de disuasión en las actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022		Estrategia de disuasión (ex post)		
						Valor Probatorio		
					Actas de Inspección	Presunción de Veracidad o Certeza		

Anexo 2: resolución judicial o administrativa**RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL
N° 321000949-2021-ATU/DFS-SF-PAS**

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTOS: El expediente del procedimiento administrativo sancionador N° 4727-2021-ATU/DFS-PAS, el cual contiene: el Acta de Fiscalización N° 14615-2020-ATU-U, los demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), la misma que tiene como objetivo planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, para lograr una red integrada de servicios de transporte urbano masivo de pasajeros de elevada calidad y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable;

Que, la Subdirección de Fiscalización es la unidad orgánica de la Dirección de Fiscalización y Sanción, responsable de fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como llevar acabo la fase instructora en las materias de su competencia, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en Materia de Transportes y Tránsito terrestre y sus servicios complementarios (RPAS);

Que, el 7 de noviembre de 2020 mediante el Acta de Fiscalización N° 14615-2020-ATU-U se constató que con el vehículo de Placa N° V4F962 se cometió una supuesta infracción a la Ordenanza N° 1599-MML, Ordenanza que regula la prestación del Servicio de transporte regular de personas en Lima Metropolitana, calificada como infracción al propietario con código N01 correspondiente a la Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Preventivas de la referida Ordenanza, la cual se detalla a continuación:

**Cuadro N° 1: Supuesta infracción
administrativa**

Código*	Presunta Infracción	Calificación	Sanción
N01	Prestar el servicio de transporte regular de personas sin contar con la autorización correspondiente	MUY GRAVE	4 UIT

** Anexo de la Tabla de Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Preventivas de la Ordenanza 1599-MML.*

Que, el Acta de Fiscalización cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 244 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que dicho documento deja constancia que los hechos verificados durante la actividad de fiscalización han sido realizados de manera objetiva;

Que, de la consulta vehicular realizada en el portal web de la Superintendencia Nacional de los



Registros Públicos – SUNARP se advierte que el vehículo de Placa N° V4F962 materia de análisis, es de propiedad de EDEN TORRES ESPINOZA; y, por otro lado, de la revisión del plicativo de la ATU, se evidencia que el referido vehículo carece de autorización para la prestación del servicio de transporte regular de personas;

Que, habiéndose detectado en el Acta de Fiscalización una presunta infracción atribuible al propietario del vehículo, corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionador en contra de EDEN TORRES ESPINOZA, por la comisión de la presunta infracción indicada en el Cuadro N° 1 de la presente Resolución;

Que, en caso corresponda imponer una sanción, la Subdirección de Sanción de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU será la autoridad competente para imponer la misma, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 98 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01;

Que, por lo expuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, la Ordenanza N° 1599-MML, el RPAS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Iniciar un procedimiento administrativo sancionador a EDEN TORRES ESPINOZA, por la comisión de la presunta infracción indicada en el Cuadro N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Otorgar al (a los) administrado(s) señalado(s) en el artículo 1 del presente documento un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formule sus descargos ante la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RPAS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC.

Artículo 3.- Requerir al (a los) administrado(s) señalado(s) en el artículo 1 del presente documento que, cumpla(n) con señalar domicilio procesal para efectos del presente

procedimiento, de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4.- Informar al (a los) administrado(s) señalado(s) en el artículo 1 del presente documento que, el presente procedimiento administrativo sancionador se encuentra en el ámbito de aplicación del RPAS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC.


Artículo 5.- Notificar al (a los) administrado(s) señalado(s) en el artículo 1 del presente documento, copia simple de la presente Resolución y del Acta de Fiscalización N° 14615-2020-ATU-U.

Regístrese y Comuníquese.

MNMM/ykyr/faap
DFS22469831611199451189995

Anexo 3: Declaratoria de Originalidad del Autor

Anexo 3: Declaratoria de Originalidad del Autor

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORIA		
	CÓDIGO: UPNW-EES- FOR-017	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021

Yo, Allyson Mishell Román Soriano estudiante de la Escuela Académica de Derecho y Ciencia Política / Escuela de Posgrado de la universidad privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: "Influencia de la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022" para la obtención del grado académico / título profesional de: Abogada es de mi autoría y declaro lo siguiente:


1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.



Firma
 Allyson Mishell Román Soriano
 DNI: 47707970

Lima 30 de noviembre 2022

Anexo 4: Declaratoria de Autenticidad del Asesor

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES- FOR-016	VERSIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021
		REVISIÓN: 02	

Yo, Isabel Ramírez Peña docente de la Facultad de ciencias políticas y Escuela Académica Profesional de Derecho y ciencias políticas / Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico “Influencia de la actividad de fiscalización en las Actas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2022” presentado por el o la estudiante: Allyson Mishell Román Soriano tiene un índice de similitud de ... 16.% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.



.....
Firma

Isabel Ramírez Peña
DNI: 02445464.

Lima, 30 de noviembre de 2022

Anexo 5: Reporte del informe de similitud.

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
TRABAJO FINAL-1.docx	-
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
6096 Words	35506 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
25 Pages	145.8KB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Nov 30, 2022 7:55 PM GMT-5	Nov 30, 2022 8:02 PM GMT-5
<p>● 16% de similitud general</p> <p>El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8% Base de datos de Internet • Base de datos de Crossref • 10% Base de datos de trabajos entregados • 1% Base de datos de publicaciones • Base de datos de contenido publicado de Crossref 	
<p>● Excluir del Reporte de Similitud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico • Coincidencia baja (menos de 10 palabras) 	